


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad de Mantenimiento Vial	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Radicado: Fecha:
	CÓDIGO: GCON-FM-035	VERSIÓN:16
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021	

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	
<i>Marque con una X el tipo de contrato que se pretende celebrar</i>	
Contrato de Prestación de servicios profesionales	<input checked="" type="checkbox"/>
Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión	<input type="checkbox"/>
Contrato para la ejecución de trabajos artísticos	<input type="checkbox"/>
1.DEPENDENCIA o GERENCIA DEL PROYECTO QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN	
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL LOCAL ¹	

2.INFORMACIÓN BÁSICA DE INVERSIÓN QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA	
Plan de Desarrollo- Distrital	6 - Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
2.1. Propósito	4 Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.
2.2. Logro	Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional el sistema integrado de transporte público y la red de ciclorutas.
2.3. Programa	49- Movilidad segura, sostenible y accesible
2.4. Proyecto	7858 Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá
2.5. Registro BPID No. y Fecha	INSCRITO el 16 - junio - 2020, REGISTRADO EL 17 – Junio -2020 ACTUALIZACIÓN - versión 28 del 22-febrero-2023
2.6. Código	O23011604490000007858

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER
<p>La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto “programar y ejecutar las obras necesarias para</p>

¹ O aquella dependencia que la modifique o sustituya conforme al Acuerdo No. 02 de 2023 expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad de Mantenimiento Vial</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		 Radicado: Fecha:
	CÓDIGO: GCON-FM-035		VERSIÓN:16
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.”

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, la UAERMV tiene las siguientes funciones:



- a) Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- b) Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- c) Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
- d) Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- e) Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
- f) Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.”

En junio del 2020 fue aprobado el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, donde se establece el propósito número 4 “Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible”, el logro Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional, el sistema integrado de transporte público y la red de ciclorrutas; con el programa movilidad segura, sostenible y accesible y donde la entidad aporta al cumplimiento de las metas plan de desarrollo, Conservar 190 km de cicloinfraestructura y Realizar actividades de conservación a 2.308 km carril de malla vial y cultura ciudadana, “Definir e implementar dos estrategias de cultura ciudadana para el sistema de movilidad, con enfoque diferencial, de género y territorial, donde una de ellas incluya la prevención, atención y sanción de la violencia contra la mujer en el transporte”; a través de las siguientes metas proyecto, **1.**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad de Mantenimiento Vial	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Radicado: Fecha:
	CÓDIGO: GCON-FM-035	VERSIÓN:16
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021	

Conservar 1506,21 Km-carril de la malla vial local e intermedia del distrito capital, **2.** Conservar 94.43 Kilómetros-Carril de la malla vial arterial del D.C., realizar apoyos interinstitucionales e implementar obras de bioingeniería, **3.** Definir e implementar una estrategia de cultura ciudadana para el sistema de movilidad, con enfoque diferencial, de género y territorial, **4.** Conservar 86,35 Km de cicloinfraestructura del distrito capital y **5.** Mejorar 34 km-carril de vías Rurales del distrito capital e implementar obras de Bioingeniería.

Por lo indicado, la UAERMV en cumplimiento de sus funciones y misión institucional, así como en la búsqueda del mejoramiento de los índices del buen estado de la malla vial local, de su competencia, formuló la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto “7858- Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá”, cuyo objetivo es “Conservar la estructura de pavimento de la Malla Vial Distrital y de la Cicloinfraestructura de Bogotá D.C.”; así mismo al interior del proyecto se contempla el componente de inversión “personal interdisciplinario para los procesos de planificación, producción e intervención de la malla vial”, donde se tiene contemplado la contratación del personal profesional y técnico para apoyar las actividades de ejecución de los temas relacionados con la conservación de la malla vial en las distintas localidades de la ciudad de Bogotá D.C.



En este sentido con el apoyo del profesional se contribuirá en las actividades relacionadas con el desarrollo de los proyectos de investigación relacionados con productos y/o con la adopción y adaptación de nuevas tecnologías para la conservación de la malla vial, la digitalización de la información que se produzca para los proyectos de investigación, entre otras que se encaminan al cumplimiento de las funciones de la SMVL² con lo cual se busca fortalecer los procesos a cargo de la misma.

Esta contratación se realizará por el término que permita la ejecución de las actividades de los procesos a cargo de la UAERMV – proyecto 7858, en cumplimiento de la meta 1, meta 2, meta 4 y meta 5, que se desarrollaran durante la vigencia del año 2023

Finalmente, es importante mencionar que la necesidad descrita se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2023 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial - UAERMV.

4. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO SOLICITADO					
4.1. Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA LA CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DISTRITO CAPITAL PROYECTO 7858 METAS 1, 2, 4 Y 5.				
4.2. Codificación UNSPSC	El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación: CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)				
	Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto



² O aquella dependencia que la modifique o sustituya conforme al Acuerdo No. 02 de 2023 expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad de Mantenimiento Vial	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		 Radicado: Fecha:
	CÓDIGO: GCON-FM-035		VERSIÓN:16
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

	UNSPSC				
80111614	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativ OS	(11) Servicios de recursos humanos	(16) Servicios de personal temporal	(14) Servicios temporales de ingeniería	

4.3. Especificaciones

4.4. Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato es de seis (06) meses , contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
4.5. Lugar de Ejecución y/o entrega.	La ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C. - Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en la Sede ubicada en la Calle 26 No 69-76 - Edificio Elemento Torre 1 Piso 3.
4.6. Valor	El valor del contrato es hasta por la suma de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$29.190.000) incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
4.7. Forma y Requisitos de pago.	<p>La Entidad pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.865.000) cada una, o proporcionalmente al tiempo de servicio efectivamente prestado, de los cuales se efectuarán los descuentos de ley.</p> <p>Los pagos se realizarán previa presentación de la cuenta de cobro, factura o documento equivalente, el informe de actividades aprobado por el supervisor y adjuntando la constancia de cumplimiento del pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y ARL.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja- PAC.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El último pago estará sujeto a la presentación de un informe final de actividades, la constancia de la generación de la copia de seguridad de toda la información generada durante la ejecución del contrato por parte del responsable del Proceso de Gestión de Servicios e Infraestructura Tecnológica, certificación de la entrega del inventario asignado, y certificación por parte del proceso de Gestión Documental de encontrarse sin documentación bajo su responsabilidad tanto física como electrónica en el Sistema Orfeo.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo, en caso de terminación anticipada, solo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio. Para lo cual se deberán cumplir los requisitos establecidos para el último pago.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: AJUSTE AL PESO: EL CONTRATISTA acepta con la</p>



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad de Mantenimiento Vial</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Radicado: Fecha:
	CÓDIGO: GCON-FM-035	VERSIÓN:16
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021	

	<p>suscripción del presente contrato, que el valor total a pagar no se expresará con subdivisiones en centavos, estos se ajustarán o aproximarán al peso más cercano ya sea por exceso o por defecto, sin que sobrepase el valor total del correspondiente certificado de registro presupuestal establecido en el presente contrato.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con la Circular DDT-11 de 2018 de la Tesorería Distrital, a partir del 1 de enero de 2019 no se permite el uso de centavos en las operaciones y transacciones ante la Tesorería Distrital, por lo que los valores deberán expresarse exclusivamente en pesos. En caso de presentarse centavos se deberá realizar la aproximación al peso más cercano por exceso o por defecto, hasta 0-49 hacia abajo y de 0.50 hacia arriba.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO: La ENTIDAD no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.</p>
4.8. Vigilancia y Supervisión.	<p>La supervisión del contrato estará a cargo de la persona que directamente sea designada por el (la) Director (a) General, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV, entre ellas las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato por parte del CONTRATISTA. 2.- Solicitar al CONTRATISTA informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. 3.- Mantener informada a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 4. - Verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA. 5.- Verificar que las garantías se encuentren vigentes por el término previsto contractualmente y mantener informada a la aseguradora de los requerimientos que se haga al CONTRATISTA respecto de la garantía. (Si aplica) 6.- Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los requisitos exigidos para el pago.
4.9. Profesional responsable del proceso de contratación	<p>Se designa como responsable del proceso de contratación, Laura Marcela Sánchez Ávila, contratista de la Oficina Jurídica, quien será la encargada del seguimiento hasta la designación de supervisor del contrato que se genere a partir del presente estudio previo.</p>



4.10. Obligaciones de las partes

4.10.1. DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES GENERALES:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad de Mantenimiento Vial</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		 Radicado: Fecha:
	CÓDIGO: GCON-FM-035		VERSIÓN:16
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la UAERMV.
2. Contar con los elementos necesarios para la debida ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
5. Asistir y brindar apoyo en los asuntos que la UAERMV requiera referente al cumplimiento del objeto contractual.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Unidad para la correcta ejecución del mismo.
7. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Supervisor.
8. Presentar al supervisor un informe mensual de las actividades realizadas en el periodo y los documentos requeridos para el pago. Una vez finalice el objeto contratado, entregar al supervisor del contrato un informe final de ejecución y los archivos que se hubieran generado durante la ejecución del contrato en un CD o medio magnético con el Backup de toda la información y actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato. Asimismo, entregar toda la documentación física, de lo cual se dejará relación en el informe final del contrato.
9. Guardar la debida confidencialidad sobre la información a la cual tuviera acceso.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
11. Realizar los pagos al sistema de Seguridad Social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, mes vencido (Decreto No. 1273 de 2018), de acuerdo a las bases de cotización establecidas en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **PARÁGRAFO: Obligación postcontractual.** Dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, el contratista deberá presentar a la UAERMV el comprobante de pago al sistema de Seguridad Social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales del último periodo pagado. El incumplimiento de esta obligación no da lugar al inicio de un procedimiento sancionatorio, pero sí genera el debido reporte de la omisión del Contratista a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP y al Ministerio de Salud y Protección Social, o las entidades que hagan sus veces, en aplicación de los lineamientos establecidos en la Circular 025 de 2018 Secretaria Jurídica Distrital.
12. En cumplimiento del Decreto 723 de 2013, el Contratista tendrá un plazo de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio para presentar el certificado del examen preocupacional a la UAERMV. El certificado será necesario para que el supervisor autorice el pago de la primera cuenta de cobro.
13. Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia.
14. Cuando la UAERMV requiera para garantizar la confidencialidad y seguridad de la información a través de los aplicativos SIGMA, BOGDATA, CALIOPE SEGPLAN SICAPITAL u otro aplicativo o herramienta, y para ello o para el desarrollo del objeto contractual se requiera entregar al contratista equipos, herramientas, computador, u otros bienes de uso exclusivo de la Entidad, este, al terminar el presente contrato deberá hacer entrega de los bienes al servidor público encargado



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad de Mantenimiento Vial</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Radicado: Fecha:
	CÓDIGO: GCON-FM-035	VERSIÓN:16
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021	

de las funciones del Almacén, o a la persona que él designe. No obstante, el contratista deberá responder tanto por la conservación y uso adecuado de los mismos, como por su deterioro o pérdida, según lo señalado en la Directiva 003 de 2013 por la Alcaldía Mayor de Bogotá y demás disposiciones concordantes. El reintegro de los bienes por parte del contratista se hará de acuerdo al procedimiento establecido por la Entidad, y deberá anexar al informe final del contrato el certificado de recibo a satisfacción de los bienes o elementos.

15. Reintegrar del carné de identificación como contratista de la UAERMV y el de proximidad o tarjeta de acceso (cuando aplique), el día de terminación del contrato. El contratista deberá hacer el reintegro a la Secretaría General o la persona que se designe, quién le expedirá la constancia de recibo del mismo.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar tal evento a la UAERMV y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato conforme lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
17. Realizar el trámite de la correspondencia asignada y de los documentos utilizando el Sistema Orfeo o el que haga sus veces, manteniendo la bandeja de entrada actualizada con el descargue de los diferentes requerimientos asociando la respuesta o trámite de cierre. Igualmente, al finalizar la ejecución del contrato el contratista deberá entregar la totalidad de la documentación asignada y la bandeja de entrada del Sistema Orfeo en cero (0); respondiendo por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna y garantizar la salvaguarda de los documentos de la UAERMV conforme a la normatividad archivística vigente y las Tablas de Retención Documental (TRD).
18. Apoyar la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión - SIG (Misión, Visión, Política Y Objetivos, Manuales, Procedimientos, Instructivos Y Formatos), al igual que participar en las demás actividades como inducción, auditorias y otras que se enmarquen en el fortalecimiento del mismo.
19. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Presentar para aprobación del supervisor un cronograma, respecto al plan de trabajo de las actividades a realizar durante la ejecución del contrato.
2. Desarrollar los diferentes análisis espaciales a través de software especializados de geoprocésamiento que le sean solicitados por el supervisor, dentro de los diferentes programas y proyectos en los que participa la UAERMV, a partir de la información geoespacial que dispone el distrito capital.
3. Apoyar la formulación de los proyectos de investigación e innovación relacionados con productos y/o con la adopción y adaptación de nuevas tecnologías para la conservación de la malla vial en los formatos y/o documentos dispuestos por la entidad.
4. Realizar presentaciones e informes del avance y seguimiento de los proyectos relacionados con la Gestión de la Infraestructura Vial de la ciudad de Bogotá en los que participa la entidad.
5. Utilizar técnicas y herramientas SIG innovadoras para mejorar la eficiencia y la precisión en la recopilación, análisis y presentación de datos geográficos que impliquen el uso de algoritmos avanzados, técnicas de modelado, análisis de datos en tiempo real, integración con otras tecnologías.
6. Realizar actividades para la mejorar y/o optimización de los procesos existentes en la entidad,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C MOVILIDAD Unidad de Mantenimiento Vial</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		 Radicado: Fecha:
	CÓDIGO: GCON-FM-035		VERSIÓN:16
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

- proponer nuevas funcionalidades y/o explorar nuevas aplicaciones de los SIG para el desarrollo en proyectos de Investigación.
7. Dar respuesta a los requerimientos e inquietudes de la comunidad, entes de control y otras entidades que le sean asignados.
 8. Asistir y participar en los comités, mesa de trabajo y reuniones que se designen por parte del Supervisor de contrato.
 9. Asistir a las actividades de socialización que realice el proceso de Gestión del Talento Humano (GTHU-SST) en el marco del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019; de igual manera, informar al supervisor del contrato en el marco de las responsabilidades de Seguridad y Salud en el Trabajo, afectaciones que incidan la ejecución del objeto contractual.
 10. Las demás labores que sean asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto del contrato.

2.2.7.2. OBLIGACIONES DE LA UAERMV:



1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del Supervisor que sea designado para el efecto.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Realizar los pagos correspondientes, una vez se cumplan los requisitos establecidos para tal fin.

5. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La UAERMV requiere el personal para adelantar las actividades descritas, motivo por el que es necesaria su contratación para que coadyuve y apoye los procesos que adelanta la UAERMV. En consecuencia, el proceso se deberá regir por lo dispuesto en el Estatuto General de contratación esto es la ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la Entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia relacionada con el área a contratar.

En lo que respecta a los fundamentos jurídicos de la modalidad de selección por contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, éstos se presentan a continuación:

CONTRATACIÓN DIRECTA	<p>Mediante la modalidad de contratación directa solamente se podrá contratar lo que taxativamente señala el artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el en el Libro 2 Parte 2 Capítulo 2 Título 1 Sección 1 Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>En el caso de la presente contratación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. (Art. 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)
---------------------------------	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad de Mantenimiento Vial	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Radicado: Fecha:
	CÓDIGO: GCON-FM-035	VERSIÓN:16
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021	

6. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial verificó y dio cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución No 03 del 3 de enero de 2023, *“Por la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV, para la vigencia 2023”*, así mismo se tuvo en cuenta el tiempo durante el cual se requiere la necesidad.

Para la presente contratación se fijaron los honorarios conforme al nivel profesional, categoría 10, atendiendo las condiciones del objeto contractual, los requisitos de idoneidad y experiencia.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los requerimientos de experiencia y educación están definidos en la Resolución No 03 del 3 de enero de 2023, *“Por la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV, para la vigencia 2023”* para la suscripción de contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

1. Formación exigida al contratista:
Título profesional en Ingeniería Topográfica o Ingeniería civil o Ingeniería de Transporte y Vías.
2. Experiencia del contratista:
Más de 12 meses de experiencia profesional

8. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Dando aplicación al numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis de riesgos de la contratación, así:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



CÓDIGO: GCON-FM-035

VERSIÓN:16

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

encuentra la necesidad de exigir una garantía que ampare el siguiente riesgo:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El seguro de cumplimiento es uno de los mecanismos previstos por la ley, para proteger el patrimonio público de los perjuicios que se causen a la Entidad, a causa del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que surgen del contrato celebrado. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para la UAERMV. La garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato, si hubiere lugar a ello

ETAPA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
CONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de la constitución.

PARÁGRAFO: El contratista deberá realizar el cargue por medio de la plataforma SECOP II, de las garantías que constituya con ocasión del contrato.



11. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

N.A.

12. ANEXOS



Documentos técnicos o de soporte:

- Análisis de Sector realizado para la contratación.
 - Verificación de que el futuro contratista está registrado como Usuario Proveedor del Estado Colombiano a través de la plataforma SECOP II. (Pantallazo de la consulta).
 - Listar los documentos requeridos por el Manual de Contratación, que se adjuntan al estudio previo.
- ✓ Análisis del sector realizado para la contratación
 - ✓ Verificación de que el futuro contratista está registrado como Usuario Proveedor del Estado Colombiano a través de la plataforma SECOP II.
 - ✓ Certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para la prestación del servicio requerido.
 - ✓ Constancia de verificación de los requisitos de idoneidad, respecto de los requisitos establecidos en el estudio previo. Esta constancia debe ser suscrita por el funcionario que suscribe el estudio previo.
 - ✓ Carta de presentación de la propuesta.
 - ✓ Hoja de vida personal, firmada.
 - ✓ Formato único de hoja de vida de la Función Pública. (Formato SIDEAP).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C MOVILIDAD Unidad de Mantenimiento Vial	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Radicado: Fecha:
	CÓDIGO: GCON-FM-035	VERSIÓN:16
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021	

- ✓ Fotocopia del documento de identificación.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Certificado de no encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- ✓ Consulta de antecedentes judiciales y verificación RNMC.
- ✓ Soporte de afiliación vigente como cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión.
- ✓ Soporte de afiliación o formato de información sobre la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales de la Entidad, para contratos superiores a un mes.
- ✓ Fotocopia del Registro único tributario RUT y RIT.
- ✓ Fotocopia de la libreta militar (para hombres menores de 50 años, en caso de que aplique).
- ✓ Certificaciones de experiencia, de acuerdo con los requisitos exigidos en el estudio previo.
- ✓ Certificaciones de formación académica, acta de grado, diploma, acordes con los requerimientos establecidos en el estudio previo.
- ✓ Fotocopia de la Tarjeta o matrícula profesional, si es exigida por la ley, para la contratación de prestación de servicios profesionales y certificado Antecedentes Disciplinarios del organismo que regula la profesión.
- ✓ Certificado antecedentes personería de Bogotá.
- ✓ Constancia de registro en el Portal Bogotá Talento No Palanca.
- ✓ Otros – Formato bancario y certificación de cuenta bancaria.

13. RESPONSABLES	
Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad: NOMBRE: PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES CARGO: Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local	FIRMA:
Profesional que proyecta: NOMBRE: LAURA MARCELA SANCHEZ AVILA CARGO: Contratista OJ	FIRMA:
Profesional de la Secretaría General que acompaña el proceso: NOMBRE: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx CARGO: Contratista Secretaría General	FIRMA:
Ordenador del gasto: NOMBRE: MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE. CARGO: Secretaria General	FIRMA:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C MOVILIDAD Unidad de Mantenimiento Vial	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Radicado: Fecha:
	CÓDIGO: GCON-FM-035	VERSIÓN:16
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021	

Documento 20231400150523 firmado electrónicamente por:	
MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE	secretaria general SECRETARÍA GENERAL martha.aguilar@umv.gov.co Fecha firma: 16-06-2023 12:28:39
EIDER ANDRES QUEVEDO QUINTERO	Contratista GERENCIA DE CONTRATACIÓN eider.quevedo@umv.gov.co Fecha firma: 20-06-2023 16:53:31
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 16-06-2023 09:10:07
LAURA MARCELA SANCHEZ AVILA	Apoyo a la Supervisión OFICINA JURÍDICA laura.sanchez@umv.gov.co Fecha firma: 16-06-2023 08:35:42
Revisó:	JUAN CAMILO GARCIA GARCIA - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - juan.garcia@umv.gov.co
	CAMILO ENRIQUE MARRUGO MARTINEZ - Gerente para el Desarrollo, la Calidad y la Innovación - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - camilo.marrugo@umv.gov.co
 170a6caf597b2c43e545916e43452f864b96aa06af9210df68cc38860aa37b8b Codigo de Verificación CV: c8ae0 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/porta/verificar/	

Anexos: 30 folios